

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL EMERGENCIA
ATE VITARTE



No. 170-2022-DG/HEAV

Resolución Directoral

Lima, 23 de SEPTIEMBRE del 2022.



VISTO: El Expediente N° 22-017587-001, la Nota Informativa N° 265-2022-OEA-HEAV, el Informe N° 0130-2022-OEPE/HEAV, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria, a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del COVID-19, la cual fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, D.S. N° 009-2021-SA; D.S. N° 025-2021-SA; Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 03 de setiembre del 2022;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del año 2020 se declara la emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y normas posteriores que amplían su vigencia;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);



Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E al Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;



Que, mediante Resolución Directoral N° 077-2021-DMGS-DIRIS-LE/MINSA, de fecha 21 de mayo del 2021, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, modifica la Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA, adicionando la UPSS de Centro Quirúrgico, UPSS de Centro Obstétrico, Actividad de hemodiálisis; contando con las Unidades Productora de Servicios de Salud UPSS de Consulta Externa, UPSS de Emergencia, UPSS de Unidad de Cuidados Intensivos, UPSS de Hospitalización, UPSS de Centro Quirúrgico, UPSS de Centro Obstétrico, UPSS de Patología Clínica, UPSS de Diagnóstico por Imágenes, UPSS de Farmacia, UPSS de Banco de Sangre Tipo II, UPSS de Nutrición y Dietética y UPSS de Central de Esterilización, realiza la actividad de hemodiálisis y realiza actividades de atención directa o de soporte según la categoría asignada;

Que, el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que "Los actos de administración interna de las entidades son aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del mismo cuerpo normativo señala “*Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia*”.

Que, mediante Nota Informativa N° 265-2022-OEA-HEAV, de fecha 09 de setiembre del 2022, la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General, la aprobación para la conformación del Comité de Seguridad Interna del Hospital Emergencia Ate Vitarte, con la finalidad de garantizar la integridad física de nuestros pacientes y fortalecer la seguridad interna de nuestro nosocomio;

Que, mediante Informe N° 0130-2022-OEPE/HEAV de fecha 15 de setiembre del 2022, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico considera importante contar con el Comité de Seguridad Interna del Hospital Emergencia Ate Vitarte, para fortalecer la seguridad interna y garantizar la integridad física de los pacientes así como la de todo el personal administrativo y asistencial, emitiendo opinión favorable para la conformación del mismo.

Estando a lo informado y con el visado del Director Adjunto de la Dirección General; Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Administración; Director Ejecutivo de la de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del “Hospital Emergencia Ate Vitarte”;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020 y la Resolución Ministerial N° 148-2022/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN del Comité de Seguridad Interna del Hospital Emergencia Ate Vitarte, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	DIRECCION /AREA	CARGO EN COMITE
M.C. Blanca Luque Chacua	Dirección General	Coordinadora General
ARQ. Karlo Martínez Rigacci	Dirección Ejecutiva de Administración	Coordinador Adjunto
M.C. Juan Carlos Loayza Breña	Director Adjunto	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Dirección Ejecutiva de Administración, realizar las acciones conducentes para su difusión, implementación, aplicación, cumplimiento y supervisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Área de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Emergencia Ate Vitarte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL VITARTE
Ciro Liberato Ramón
CMP. 041010 RNE 19612
Director General(e)

CLR/VERG